RESOLUCIÓN NÚMERO 146 DEL CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLM-SAMC-012-2026 (158297)"

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 654 del Decreto Único Distrital 642 de 2025 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que el alcalde Mayor por medio del decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio 2024, nombró a **JOHN JADER SUAREZ DELGADO**, como Alcalde Local de Los Mártires.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, requirió adelantar un **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA** cuyo objeto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ENFOCADAS EN SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, de conformidad con lo contemplado en los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400)**, incluidos todos los impuestos, tasas,

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 146 DEL CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLM-SAMC-012-2026 (158297)"

contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
985	11 de agosto de 2026	$ 490.253.400

Discriminado en el (los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O231017459920242726	Mártires camina hacia una salud incluyente	$ 490.253.400

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso se adelantó mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Mártires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 11 de agosto de 2026, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **FDLM-SAMC-012-2026 (158297)**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II : https://www.colombiacompra.qov.co/secop-ii.

Que entre el 11 de agosto de 2026 al 19 de agosto de 2026 se corrió el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, mismas que fueron resueltas y publicadas en la plataforma Secop II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (…)".*

Que mediante Resolución No. 133 del 20 de agosto de 2026, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLM-SAMC-012-2026 (158297)**, y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación pública del SECOP II.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 146 DEL CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLM-SAMC-012-2026 (158297)"

Que el día 21 de agosto de 2026, de conformidad con el cronograma se cumplió el termino para manifestar interés, presentándose las siguientes manifestaciones de interés:

	Proveedor (44)	Manifestar Interés(20)
1	CEDHI	Sí
2	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER	Sí
3	FUNDACION APOYAR FUNDAP	Sí
4	LA CONSCIENCIA DEL AMOR	Sí
5	Fundación Social Colombia Activa - FUNACTIVA	Sí
6	FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL	Sí
7	fundacion desarrollo social colombia	Sí
8	IMPECOS SAS	Sí
9	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	Sí
10	PROFESIONALES EN LOGISTICA LTDA	Sí
11	CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI	Sí
12	CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD	Sí
13	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	Sí
14	COMERSCO SAS	Sí
15	GRUPO EMDESA SAS	Sí
16	INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	Sí
17	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	Sí
18	NASHARA GROUP	Sí
19	PROGYECT S.A.S	Sí
20	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	Sí

Que el día 24 de agosto de 2026 en atención a lo dispuesto en el cronograma teniendo en cuenta que éste es superior a diez (10), la entidad, procede a realizar el sorteo, a través del mecanismo de balotas, para escoger los diez (10) oferentes convocados a presentar oferta en el presente proceso de contratación.

Que una vez culminado el sorteo los proponentes habilitados para presentar propuesta fueron:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 146 DEL CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLM-SAMC-012-2026 (158297)"

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE
1	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS
2	Fundación Social Colombia Activa - FUNACTIVA
3	COMERSCO SAS
4	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS
5	PROFESIONALES EN LOGISTICA LTDA
6	LA CONSCIENCIA DEL AMOR
7	GRUPO EMDESA SAS
8	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS
9	IMPECOS SAS
10	FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL

Que el acta de sorteo se publicó en la plataforma SECOP II, el día 25 de agosto de 2026, con lo cual se entienden notificadas las personas seleccionadas mediante sorteo en el proceso.

Que se recibió observación al pliego definitivo de observaciones por parte de PROGYECT S.A.S., la cual fue resuelta y publicada en la plataforma Secop II.

Que el día 27 de agosto de 2026 a las 09:00 a.m., de conformidad con el cronograma del proceso, se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, presentándose los siguientes proponentes, esta lista fue publicada en el portal de contratación pública del SECOP II.

OFERENTES
PROPONENTE No. 1 – DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.
PROPONENTE No. 2 – GRUPO EMDESA S.A.S
PROPONENTE No. 3 – DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS
PROPONENTE No. 4 – LA CONSCIENCIA DEL AMOR

Que, la Entidad requirió 1 día adicional para realizar la revisión de la evaluación preliminar de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y ambientales, por lo que expidió y publicó en el portal de Secop II, adenda

modificatoria del cronograma del proceso, donde se modificó la fecha de publicación de la mencionada evaluación preliminar.

Que la evaluación preliminar respecto a los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y ambientales, de las propuestas presentadas se publicó en el SECOP II, el día 31 de agosto de 2026.

Que la evaluación preliminar dio como resultado el siguiente consolidado:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES
CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

FDLM-SAMC-012-2026 (158297)

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ENFOCADAS EN SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES".

PRESUPUESTO		COP $ 490.253.400			
PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	HABIL / NO HABIL
1.	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2.	GRUPO EMDESA S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3.	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4.	LA CONSCIENCIA DEL AMOR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que la etapa de subsanación de las ofertas se llevó a cabo conforme a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y se realizaron subsanaciones por parte de dos de los oferentes evaluados, a saber, DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S. y LA CONSCIENCIA DEL AMOR, por lo que el comité evaluador procedió a analizar los documentos aportados.

Una vez realizada la evaluación final se procedió entonces a publicar informe de evaluación definitivo el 4 de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 146 DEL CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLM-SAMC-012-2026 (158297)"

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES
CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO

FDLM-SAMC-012-2026 (158297)

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ENFOCADAS EN SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES".

PRESUPUESTO		COP $ 490.253.400					
PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	HABIL / NO HABIL	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1.	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	92,22	SELECCIONADO
2.	GRUPO EMDESA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	N/A	RECHAZADO
3.	DISTRINDUSTRIAL COMERCIAL COLOMBIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	N/A	RECHAZADO
4.	LA CONSCIENCIA DEL AMOR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	75,50	NO SELECCIONADO

CONSOLIDADO DE PONDERABLES:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. FDLM-SAMC-012-2026 (158297)
EVALUACIÓN CONSOLIDADA

OFERTAS PRESENTADAS										
PROPONENTE	FINANCIERA	JURIDICA	CONDICIONES TÉCNICAS	PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)	FACTORES TÉCNICO ADICIONALES 29,5 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTO (0,25 PUNTOS)	MIPYME (0,25 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	CALIFICACIÓN FINAL
PROPONENTE 1. LCDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,000	5,00	10,00	0,25	0,25	75,500	75,50
PROPONENTE 2. DISTRINDUSTRIAL	RECHAZADO									
PROPONENTE 3. GRUPO EMDESA SAS	RECHAZADO									
PROPONENTE 4. DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,22	29,50	10,00	0,25	0,25	92,223	92,22
OFERTAS PRESENTADAS										4
OFERTAS VALIDAS										2

Que surtidas las respectivas respuestas a las observaciones y realizados los requerimientos a los proponentes y sus respectivas respuestas, concluido el análisis jurídico, técnico, financiero y económico de la propuesta presentada por el proponente, **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**, cumple con todas las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas dentro de los estudios previos en el pliego de condiciones definitivo; por lo anterior, de acuerdo con el criterio de selección al tener 92,22 puntos de 100 posibles, para el presente proceso, el comité evaluador recomendó al Alcalde Local de Mártires la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **FDLM-SAMC-012-2026 (158297)**, al proponente **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 146 DEL CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLM-SAMC-012-2026 (158297)"

Que, el Alcalde Local de Mártires, en atención a lo acontecido durante la etapa de selección del proceso No. **FDLM-SAMC-012-2026 (158297),** al resultado del informe de evaluación de las propuestas, al resultado del factor ponderable y de conformidad con sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. FDLM-SAMC-012-2026 (158297)**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ENFOCADAS EN SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES, Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES"** al proponente **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.**, representada legalmente por **MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.587.274, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400)** incluidos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al CDP 985 del 11 de agosto de 2026, rubro O230117459920242726 Mártires camina hacia una salud incluyente. Valor que se ejecutara según las condiciones de los pliegos de condiciones definitivos durante el plazo de ejecución de este y conforme a los precios de la oferta económica aportada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido de este a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 146 DEL CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLM-SAMC-012-2026 (158297)"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JADER SUAREZ DELGADO
ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Elaboró: Alfonso Niño Vélez – Profesional Contratación FDLM
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada especializada contratista FDLM